Jorge Perez Valadez Regidor Procurador de mes del año
de mill y seiscientos y treinta y quatro y Juan Ximenez
de Contreras Alcalde ordinario por su Magestad en
la dicha ciudad de la Nueva Galicia y sus provincias
por la administracion nuestra hazemos saber a los
que la presente vieren como por parte de la dicha
administracion nos ha sido hecha relacion diziendo
que por quanto en virtud de la facultad que su Magestad
le tiene dada para poder hazer y otorgar en nombre
de su Magestad qualesquier asientos y contratos
que convengan a su Real hazienda y para que
en virtud de la dicha facultad se pueda hazer
y otorgue